

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	2172
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	05/02/1915
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	22
<b>Fecha de la Norma:</b>	19/01/1915
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

<b>Título:</b>	SOBRE SERVICIO DE BOMBEROS.
<b>Comentario:</b>	Por medio de la aludida Ley, se establece el procedimiento a seguir en caso de un siniestro, además se establecen las sanciones que serán interpuestas en caso de no seguir las indicaciones de los miembros del Cuerpo de Bomberos. TEMAS RELACIONADOS: BOMBEROS, LEY, POLICIA NACIONAL, CUERPO DE BOMBEROS, ASAMBLEA NACIONAL, SINIESTRO.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS
LEY
POLICIA NACIONAL
SINIESTRO

## Referencias

LEY 22						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 22						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	48	31/01/1963	14807	31/01/1963	DEROGADO POR	Esta Ley fue derogada por la Ley número 48 de 31 de enero de 1963.

